



FECHA:	03 de agosto de 2022
---------------	----------------------

RADICACIÓN	88001-4003-001-2020-00015-00
REFERENCIA	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Banco Popular S.A.
DEMANDADO	Ramiro Guadrón Cocaíta

INFORME
Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, con el proceso ejecutivo de la referencia, del memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, a través del cual solicita se requiera a BANCO OCCIDENTE, BANCO BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO ITAÚ, BANCOLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO W, BANCOOMEVA y BANCO FALABELLA, a fin de que informen por qué no han dado cumplimiento a la medida cautelar decretada mediante proveído adiado 13 de febrero de 2020, comunicada mediante oficio No. 0523-20 de fecha 01 de diciembre de 2020, enviado vía correo electrónico el 14 del mismo mes y año.

PASA AL DESPACHO
Sírvase usted proveer

**JENOIFFER BERNARD BARRETO
SECRETARIA**

Firmado Por:
Jeniffer Christine Bernard Barreto
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20a939d9fa23b9104c2fd8a4ef15ee506317e4fd325ca54f9b48d9a408fec78e**

Documento generado en 03/08/2022 04:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>